



Municipalidad de La Molina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 518-2024/MDLM-GM

La Molina,

21 AGO. 2024

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; el Informe N° 102-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 18 de junio de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N° 111-2024-MDLM-OGPPDI de fecha 18 de junio de 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0198-2024-MDLM-OGAJ de fecha 09 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado, de la Municipalidad Distrital de La Molina y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 31988 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 8) del artículo 46° de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que el Planeamiento Estratégico es un Sistema Administrativo, que tiene alcance nacional y se rige por la ley de la materia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se creó como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, sus competencias son de alcance nacional, teniendo entre sus funciones "Desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional orientados al desarrollo armónico y sostenido del país y al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 22 de mayo de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCD, en cuya Cuarta Disposición Complementaria Transitoria se establece que "La Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo



Municipalidad de La Molina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno y que establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento evaluación y mejora continua de las las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la referida Guía define el Plan Estratégico Institucional (PEI), como "El Instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en el resultado", precisando que las municipalidades provinciales o distritales son Pliego y no tienen unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD de fecha 14 de marzo de 2024, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0039-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", la cual establece las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Inaplan y del Estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2022-MDLM de fecha 14 de marzo de 2022 se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022 – 2025 de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 588-2023-MDLM de fecha 24 de noviembre de 2023 se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2022- 2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 000009-2024-CEPLAN-DNCP, el CEPLAN señala que, con la finalidad de facilitar la elaboración, el registro y la aprobación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2025-2027, las municipalidades que cuenten con un PEI cuyo periodo de inicio es igual o mayor al 2022, y con horizonte final al 2026, podrán ampliar su temporalidad para lo cual se deben tener en cuenta las consideraciones señaladas en el Anexo 1;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2024/MDLM-GM se modifica la conformación de la Comisión de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina y el Equipo Técnico de Planeamiento que participa y asiste a la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobado por Ordenanza Municipal N° 441/MDLM, en su versión actualizada por Ordenanza 448/MDLM, es función de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional "Organizar las fases del ciclo de planeamiento estratégico para su ámbito territorial, conforme a las disposiciones normativas y metodológicas del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aplicando un enfoque territorial, en concordancia con los planes nacionales y regionales que correspondan, y de las políticas nacionales, sectoriales, multisectoriales y territoriales", por lo que en conjunto con la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y el Equipo Técnico de Planeamiento, se procedió a formular la propuesta de ampliación del Plan Estratégico Institucional 2022-2027, según los procedimientos correspondientes a fin de solicitar el Informe Técnico Favorable al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN;





Municipalidad de La Molina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que mediante Oficio N° 020-2024-MDLM-OGPPDI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remitió la Ampliación del periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 (PEI) al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN para la evaluación técnica y posterior emisión del Informe Técnico correspondiente;

Que, el Órgano Técnico especializado del Ente Rector del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, esto es, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN, mediante Oficio N° 000557-2024-CEPLAN-DNCP de fecha 03 de junio del 2024 remite el Informe Técnico N° 000260-2024-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 31 de mayo del 2024, con el cual verifican y validan la ampliación del PEI 2022-2027 del Distrito de La Molina, en cuyas conclusiones señala que, "Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el periodo 2022-2027, ha sido ampliado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD";

Que, mediante el Informe N° 111-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 18 de junio de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 Ampliado de la Municipalidad Distrital de La Molina, haciendo suyo el informe de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional;

Que, mediante Informe N° 102-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 18 de junio del 2024, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, remite el Informe Técnico para la aprobación del PEI – Plan Estratégico Institucional 2022 – 2027 Ampliado, indicando que se hace necesario aprobar el horizonte de metas del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado mediante Resolución de Gerencia Municipal, con eficacia anticipada de fecha 03 de junio de 2024, a fin de que se prosiga con la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027, registrado y elaborado en su oportunidad;

Que, además la precitada Oficina señala que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre eficacia anticipada del acto administrativo establece lo siguiente:

*"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción. (...)."*

Que, en el presente caso, se verifica que, concurren los tres (3) supuestos señalados en los párrafos precedentes, a citar:

Más favorable a los administrados; contar con un Plan Estratégico Institucional Ampliado 2022-2027, permite definir la misión institucional, los lineamientos, objetivos y acciones institucionales que definen los cambios que la entidad espera lograr a fin de brindar mejores y oportunos servicios y bienes, buscando el cierre de brechas a favor de los administrados y ciudadanos de esta Municipalidad Distrital de La Molina.

No se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros; con la modificación propuesta, lejos de afectar derechos o intereses de terceros, se está coadyuvando con ello a que esta Entidad, una vez identificada la estrategia a seguir para el cierre de brechas brinde mejores servicios y bienes a los vecinos de esta jurisdicción.

Que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; supuesto que resulta aplicable al presente caso, si tenemos en cuenta que a la fecha que quiere retrotraerse el acto, 03 de junio de 2024, se recepcionó el Oficio N° 000557-2024-CEPLAN-DNCP con Informe Técnico N°



Municipalidad de La Molina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
000260-2024-CEPLAN-DNCPPEI por el cual el órgano rector del Sistema Nacional de  
Planeamiento Estratégico verificó y validó el Plan Estratégico Institucional 2022-2027  
Ampliado de la Municipalidad Distrital de La Molina.

Que, mediante Informe N° 0198-2024-MDLM-OGPPDI, de fecha 18 de junio de 2024 la  
Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite para su  
aprobación el Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Distrital de  
La Molina, el cual ha sido validado y verificado por el CEPLAN, solicitando su aprobación con  
eficacia anticipada al 03 de junio del 2024, recomendando la aprobación del mismo, a través de  
Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 0198-2024-MDLM-OGAJ, de fecha 09 de julio del  
2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, de conformidad a lo indicado por las  
áreas técnicas, resulta viable desde el punto de vista legal que se prosiga con los trámites de  
aprobación del Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Distrital  
de La Molina, por el titular de la entidad mediante la formalización de la resolución  
correspondiente;

Que, sin perjuicio de lo precisado en el párrafo precedente, de acuerdo a lo previsto en  
el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que refiere que  
es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal,  
mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero del 2023, el Alcalde  
delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina, todas las atribuciones  
administrativas, salvo aquellas expresamente como indelegables por Ley, encontrándose entre  
dichas atribuciones la de aprobar planes de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas  
administrativos y de gestión pública;

Que, no habiéndose establecido que esta facultad de aprobar el Plan estratégico  
Institucional 2022-2027 Ampliado sea una facultad indelegable del señor alcalde, el Gerente  
Municipal podrá emitir el acto correspondiente de aprobación en virtud de la delegación antes  
precisada;

Estando a lo expuesto, en mérito de la delegación de facultades contenidas en la  
Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, conferidas en el marco de lo dispuesto en el numeral  
20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR con eficacia anticipada al 03 de junio del 2024, el  
Plan Estratégico Institucional 2022-2027 Ampliado de la Municipalidad Distrital de La Molina, el  
mismo que visado como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que la elaboración DEL PLAN ESTRATÉGICO  
INSTITUCIONAL 2022-2027 AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA,  
al constituir un tema eminentemente técnico del Sistema Administrativo de Planeamiento  
Estratégico, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto la  
aprobación del mismo, situación por la cual dicha unidad de organización procede a su respectivo  
visado.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento,  
Presupuesto y Desarrollo Institucional, informar y monitorear a todas las Unidades de  
Organización en el cumplimiento de las acciones a desarrollar para la implementación del PLAN  
ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2022-2027 AMPLIADO de la Municipalidad Distrital de La  
Molina aprobado a través de la presente Resolución bajo responsabilidad, para lo cual deberá  
presentar informes periódicos a la Gerencia Municipal formulando las recomendaciones  
correspondientes.



Municipalidad de La Molina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, brindar las orientaciones técnicas a todas las Unidades de Organización y realizar las acciones conducentes a la implementación del PEI de la Entidad, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas orientadas al cierre de brechas.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución, así como su Anexo en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y en la página web institucional.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....  
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMÉ  
GERENTE MUNICIPAL